



AUDITORIA DE GUERRA

9256

Rosa Gariñer

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~último~~, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. 1775-41 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Ternel, 25 a de Agosto
de 19 41

~~Año de la Victoria.~~

EL JUEZ MILITAR,



Samberto García

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

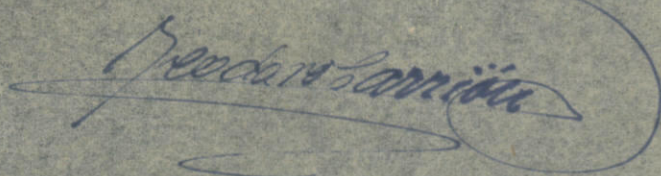


DON TEODORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS EN LA PLAZA DE TERUEL Y DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO ORDINARIO NUM.1775-41, INSTRUIDO CONTRA ROSA CORRIZ CERVERA POR EL SUPUESTO DELITO DE REBELION, DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.-

CERTIFICO: Que a los folios 2, 3, 4, 5 y 6 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas a la letra dicen: INFORMACION, acerca de la conducta y antecedentes políticos sociales de ROSA CORRIZ CERVERA hija de Eulogio y de Juana con domicilio en ésta, de estado casada y profesión sus labores, natural de Sarrión (Teruel). Actuación antes del Movimiento, filiación política, izquierdas, conducta mala. Actuación, tomó parte en entierros de mofa y en motines, estuvo también cuando fue insultado el Juzgado constituido en audiencia pública. ACTUACIÓN durante el movimiento, filiación política extremista, conducta mala, actuación, tomó parte en saqueos y destrucción de la Iglesia y requisas en casas de personas de orden. Cuando asesinaron a Don Aureliano Tomás cogió un palo y quería ir a pegarle con él guiado por instintos sanguinarios era colaboradora de los dirigentes de la Columna de Hierro asesinando a las personas de orden que habían de ser ejecutados y que mas tarde lo fueron. Sarrión 30 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Angel Calvo, Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía de Sarrión. Excmo. Señor. Acreditado por el certificado obrante al folio 24 que la encartada ROSA CORRIZ CERVERA falleció el día 10 de Julio de 1941, a tenor de lo previsto en el n.º 49. del art.º 536 del Código de Justicia Militar, P.ª diera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto ésta deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939. Si V.E. acuerda de conformidad pasaran los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, acompañando a este último suscinto resumen de los cargos que contra la encartada resultan en el procedimiento, después de unir los correspondientes autos de recibo, consultará a efectos de Estadística. V.E. no obstante resolverá. Zaragoza, 12 de Agosto de 1941. El Auditor. Ilegible. Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: 54. Región Militar-Auditoría de Guerra. - En Zaragoza a 19 de Agosto de 1941 de conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa. Pase lo actuado al Juez de Ejecuciones de Teruel para la práctica de lo demás que se propone. El Capitán General P.A. Juan Cremades. - Rubricado. -

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas extiendo el presente testimonio con el V.º 32. del Sr. Juez en Teruel a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. -

79/ 88



GOBIERNO
DE ARAGON